

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL MACHALA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ*, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL 35/100)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.*”

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UFAR-2021-2296-M, de fecha 05 de noviembre de 2021 el Qf. César Rodríguez Intriago– Coordinador Institucional de Farmacia, solicita autorización a la máxima autoridad de la reforma PAC de la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO TERAPÉUTICO J (ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO).” el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario “AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, mediante correo institucional unidadfarmaciahgm@iess.gob.ec de fecha 22 de octubre de 2021 y suscrito por la Qf. César Rodríguez Intriago –Coordinador Institucional de Farmacia, anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-3755-M, de fecha 10 de noviembre de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General autoriza emitir Resolución para reformar el PAC-2021, afectando el objeto de contratación “Dispositivos médicos de uso general” por el valor de \$ 309562.54 (trescientos nueve mil quinientos sesenta y dos con 54/100) Así mismo agregando el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PERTENECIENTES AL GRUPO TERAPÉUTICO J (ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO). Por el valor de \$360612.20 (trescientos sesenta mil seiscientos doce con 20/100) Adicionalmente variación de precio referencial y cambio de cuatrimestre

Que, el Informe Técnico Nro. 0084-2021-FARMACIA /CR, el/la Ing. Kenia Mariuxi

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; QF. César Adrián Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por el funcionario, QF. César Adrián Rodríguez Intriago – Coordinador Institucional de Farmacia, y revisado por el Dr. Julio Lojan Alvarado – Gerente General Hospital General Machala.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIENIO PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIENIO PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC	
1	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	9186	1,10	10.104,60	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	9186	-	-	10.104,60	
2	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	7012	0,30	2.106,60	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	7012	-	-	2.106,60	
3	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	3050	0,20	610,00	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	3050	-	-	610,00	
4	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	972	12,00	11.664,00	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	972	-	-	11.664,00	
5	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	86	2,52	216,72	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	86	-	-	216,72	
6	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	3116	2,06	6.417,60	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	3116	-	-	6.417,60	
7	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	1136	2,50	2.841,60	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	1136	-	-	2.841,60	
8	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	8033	0,05	401,65	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	8033	-	-	401,65	
9	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	21004	0,05	1.050,20	530826	Depositos Medicos de uso general	Impreso quíntuple, 43 cm x 61 cm x 4 mm, con cinta de control de la póliza, afiche, pasador, descartable, pagado a 3 unidades	bien	Subasta inversa	52900101	2021	Unidad	21004	-	-	1.050,20	

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
16	330826 Depósitos de Medicina de uso general	8	55,00	440,00	330826	Deposito universal para...	8	55,00	440,00
17	330826 Depósitos de Medicina de uso general	84	8,06	677,00	330826	Deposito universal para...	84	8,06	677,00
18	330826 Depósitos de Medicina de uso general	345	1,06	364,50	330826	Deposito universal para...	345	1,06	364,50
19	330826 Depósitos de Medicina de uso general	68	7,50	510,00	330826	Deposito universal para...	68	7,50	510,00
20	330826 Depósitos de Medicina de uso general	85	8,00	680,00	330826	Deposito universal para...	85	8,00	680,00
21	330826 Depósitos de Medicina de uso general	38	15,02	570,76	330826	Deposito universal para...	38	15,02	570,76
22	330826 Depósitos de Medicina de uso general	40	8,00	320,00	330826	Deposito universal para...	40	8,00	320,00
23	330826 Depósitos de Medicina de uso general	91	5,00	455,00	330826	Deposito universal para...	91	5,00	455,00
24	330826 Depósitos de Medicina de uso general	29	4,00	116,00	330826	Deposito universal para...	29	4,00	116,00
25	330826 Depósitos de Medicina de uso general	347	6,80	2362,60	330826	Deposito universal para...	347	6,80	2362,60
26	330826 Depósitos de Medicina de uso general	215	1,00	215,00	330826	Deposito universal para...	215	1,00	215,00
27	330826 Depósitos de Medicina de uso general	20	15,20	304,00	330826	Deposito universal para...	20	15,20	304,00
28	330826 Depósitos de Medicina de uso general	46	64,00	2944,00	330826	Deposito universal para...	46	64,00	2944,00
29	330826 Depósitos de Medicina de uso general	169	1,10	185,90	330826	Deposito universal para...	169	1,10	185,90
30	330826 Depósitos de Medicina de uso general	9904	0,80	7923,20	330826	Deposito universal para...	9904	0,80	7923,20
31	330826 Depósitos de Medicina de uso general	828	1,10	910,80	330826	Deposito universal para...	828	1,10	910,80
32	330826 Depósitos de Medicina de uso general	2426	0,22	533,72	330826	Deposito universal para...	2426	0,22	533,72

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

ID	NUMERO	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	TIPO DE BIEN	CONDICIONES	FECHA DE EMISION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	FECHA DE EMISION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
01	30826	Depositos Medicos de personal	Lina de algodón, 60 cm x 100 cm, 24 hilos. Bases especiales de absorción, de 2 hilos como mínimo por cm2. Blanca, con orillo de hilos extraños. Envuelto, que no despenda hilos. 1000-2500.	bien	Subasta inversa	35290101	23	11,00	253,000	30826	23	11,00	253,000
02	30826	Depositos Medicos de personal	Lineas universales para equipos de anestesia, tubo PVC, 22 mm, impermeable, extensible, comprensible, con halos, blanca, con orillo de hilos extraños, con hilos blancos, línea de hilos blancos. 1000 ml, impermeable con el soporte de la inyección, enrollable.	bien	Subasta inversa	35290101	23	19,25	3,512,25	30826	23	19,25	3,512,25

Aumentar.-

Numero	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	CUANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
1	30800	Medicamento	Amoxicilina 1 g tableta	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	80	30800	Medicamento	Amoxicilina 1 g tableta	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	80	0,9000	72,00	68,80
2	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	34,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	4,000	1,6000	23,600,00	23,600,00
3	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	34,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	4,000	0,4600	11,040,00	8,400,00
4	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	35,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	35,000	0,1800	6,300,00	4,800,00
5	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	200	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	200	5,3200	6,384,00	3,504,00
6	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	2,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	2,000	0,0700	840,00	516,00
7	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	40	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	40	6,4800	997,20	997,20
8	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	2,800	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	2,800	24,0000	67,200,00	67,200,00
9	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	1,600	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	1,600	0,0700	252,00	252,00
10	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	5,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	5,000	0,1200	1,800,00	1,200,00
11	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	25	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	25	0,2000	65,00	9,75
12	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	105	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	105	0,4000	42,00	33,60
13	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	4,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	4,000	7,5000	45,000,00	15,000,00
14	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	2,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	2,000	0,7000	780,00	60,00
15	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	260	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	260	20,0000	5,200,00	7,80
16	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	2,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	2,000	13,0100	91,070,00	91,070,00
17	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	250	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	250	0,8000	1,000,00	737,50
18	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	24,000	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	24,000	4,4500	46,720,00	46,720,00
19	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	250	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	250	45,0000	40,950,00	40,950,00
20	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	300	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	300	5,2500	1,575,00	1,575,00
21	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	afirma cuantia	35290011	22	tableta	500	30800	Medicamento	Amoxicilina 500 mg	bien	SUBASTA INVERSA	35290011	23	tableta	500	6,5000	9,750,00	4,430,00

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección kenia.garcia@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Machala, 10 de noviembre de 2021. Por delegación del Director General del

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0889-R

Machala, 10 de noviembre de 2021

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR**

Anexos:

- iess-hmach-gg-2021-3755-m.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac-_grupo_j_ii0099353001636581309.xls

Copia:

Señor Bioquímico Farmacéutico
César Adrián Rodríguez Intriago
Coordinador/a Institucional de Farmacia Hospital General Machala

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

JL